

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CARBALLO

##### Edicto

Doña Gloria Martín-Moreno Calcerrada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la villa de Carballo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 269/1998, a instancia de Caixa Galicia, representada en autos por la Procuradora doña Beatriz Rodríguez Sánchez, contra don José Abelenda García y doña Cruz Inés Camino Cousillas, sobre reclamación de cantidad, en fase de ejecución de sentencia, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio de su valoración y que más adelante se dirá, los bienes embargados a los referidos demandados y que luego se describirán, señalándose para el remate la hora de las once del día 27 de marzo de 2002, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta villa, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Carballo, cuenta número 1516, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito referido.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Caso de que el remate de la primera subasta resulte desierto, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación y substituyendo las demás condiciones antedichas, a la hora de las once del día 25 de abril próximo, en el mismo lugar que la primera.

Y para que el caso de que resulte también desierta la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, la hora de las once del día 29 de mayo, en el mismo lugar que las anteriores.

Se hace constar que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Se pone en conocimiento de los demandados antes referidos que pueden librar sus bienes, pagando antes de verificarse el remate, principal y costas, y que si no fueran hallados en sus domicilios, servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma respecto de los señalamientos que contiene.

#### Bienes objeto de subasta

Piso de plena propiedad sociedad conyugal, 1.º izquierda A, vivienda. Anejo una terraza, a su espal-

da, en la avenida de Finisterre, sin número, de Carballo. Está anotado en el Registro de la Propiedad de Carballo, folio 12, libro 326, finca 20.718.

Valorado en la cantidad de 4.601.521 pesetas. Turismo marca «BMW», modelo 318 I, matrícula C-1798-AT; fecha de matriculación, 19 de marzo de 1990.

Valorado en 1.000.000 de pesetas. Furgoneta mixta marca «Citroën», modelo C15 D, matrícula C-7664-AP.

Valorado en 400.000 pesetas. Motocicleta marca «Lambretta», modelo 150 LI, matrícula 00013025; fecha de matriculación, 14 de junio de 1965.

Valorada en 20.000 pesetas.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No han sido aportados títulos de propiedad.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores don José Abelenda García y doña Cruz Inés Camino Cousillas, en el supuesto de que por cualquier circunstancia la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de los mismos consta en las presentes actuaciones.

Carballo, 11 de diciembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—5.690.

#### GIRONA

##### Edicto

Doña Ana María Álvarez de Yraola, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hace saber: Que en resolución de fecha 29 de enero de 2002, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 198/2000, se declaró el estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional y convocatoria a Junta de acreedores a «Boadas 1880, Sociedad Anónima», con NIF A-17/006479, inscrita en el Registro Mercantil de Girona al tomo 948, folio 154, hoja GI-6589, interviniendo en su calidad de Administrador único de la sociedad don Vicente Boadas Hernández-Son-seca, con DNI número 40.293.747, con domicilio de la suspensa en Girona, barrio de Sant Daniel, passeig Sant Joan Hosco, número 34, cuyo objeto social es, principalmente, la fabricación de embutidos, conservas cárnicas y derivados. Reúne los requisitos necesarios para ser declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser el Activo superior al Pasivo, conforme dispone el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, por lo que procede de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Boadas 1880, Sociedad Anónima», y la convocatoria de Junta general de acreedores, que se celebrará el próximo día 25 de marzo de 2002, y hacer los pronunciamientos propios de tal declaración, habiendo sido designados como Interventores judiciales el señor Xavier Vilanova Cle, con DNI número 40.255.701, y a don Antonio Riera Casadevall,

con DNI número 40.260.445, y al acreedor Señor Serra & Mota, con CIF A-17009598.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Girona a 12 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—7.006.

#### LUGO

##### Edicto

Doña Susana Vázquez Mariño, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Lugo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 427/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Pena Rodríguez y doña María Teresa Barral Corredoira, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de abril del 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2292, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de mayo de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de junio de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se sacan a subasta y su valor

Piso 4.º letra B, de la casa, sin número, sita en la prolongación de la calle del Concejo de Lugo, de 85 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo, en el tomo 1.110, libro 671, folio 139, finca registral número 67.272, como privativo de la demandada doña María Teresa Barral Corredoira.

Valorado en 43.854,83 euros (7.296.830 pesetas).

Lugo, 28 de enero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.539.

## MADRID

### *Edicto-cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia seguido en este Juzgado, habiendo visto los presentes autos doña María José Romero Suárez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 73 de Madrid y su Partido, de una como demandante «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima», con Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y, de otra, como demandado «Delissi, Sociedad Limitada» con número CIF B-60106420, declarado en situación legal rebelde, sobre menor cuantía 48/01, ha dictado la sentencia número 263/01, de fecha 24 de septiembre de 2001, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de «Servicios de Distribución Frigorífica Ibérica, Sociedad Anónima», contra «Delissi, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de tres millones seiscientos ochenta mil setenta y tres pesetas (3.680.073 pesetas) en concepto de principal, así como los intereses legales a computar desde la fecha de presentación de la demanda, y al pago de las costas devengadas en este juicio.

Así, por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a contar desde su notificación.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid, 24 de septiembre de 2001.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Delissi, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B-60106420, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—6.540.

## MADRID

### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de los de Madrid,

Hace saber: En autos de referencia 39/2001 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### *Diligencia de ordenación*

En Madrid a 13 de febrero 2002. Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Emilio García Guillén, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa y a la vista de las diligencias practicadas con resultado negativo, emplácese al code-

mandado don Pedro Ruiz Hidalgo por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado y remitiéndose otro para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» dado los últimos domicilios del mismo, para que dentro del término improrrogable de diez días comparezca en los autos, personándose en forma en los mismos, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Librese el correspondiente oficio y junto a un ejemplar de edicto hágase entrega a la parte actora para que cuide de su diligencia y devolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de oposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Pedro Ruiz Hidalgo se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Madrid, 13 de febrero de 2002.—La Secretaria.—6.538.

## MADRID

### *Edicto*

Doña Virginia Villanueva Cabrer, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 364/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra José Luis Martín Pezzi, María Isabel Lluésma Cieza, Gabriel Lluésma Cieza, Rosa Cerezo Becerril, José María Lluésma Cieza, Elisa Sánchez Serrano, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, propiedad de los demandados Luis Martín Pezzi y María Isabel Lluésma Cieza, y por precio de su avalúo 36.016.281 pesetas (216.462,21 euros), señalándose para que el acto del remate tenga lugar en este Juzgado el día 8 de abril de 2002, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 36.016.281 pesetas (216.462,21 euros), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 40 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2533-0000-17-0364/92.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 6 de mayo de 2002 a las doce treinta, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día a 10 de junio de 2002, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, sita en Madrid calle Estrella Polar, número 24, 8.º B, inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.631, libro 67, folio 97, finca 2.868, tasada en la cantidad de 36.016.281 pesetas (216.462,21 euros).

Madrid, 15 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.541.

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### MADRID

#### *Edicto*

Doña Isabel Barambio Gil, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ordinario con el número 6/01-L, general 11/01-L, a instancia de don Antonio Gómez Moraleda, contra Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cuotas de la RETA, en el que se ha acordado la publicación por medio del presente de la parte dispositiva del auto de fecha 20 de noviembre de 2001, que es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Que se acuerda plantear la cuestión de ilegalidad del artículo 10.3 en relación con el artículo 13.2 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, regulador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, redactados conforme Real Decreto 497/1986, de 10 de febrero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, para lo cual se remitirá testimonio del presente auto de la sentencia recaída en la presente causa del expediente administrativo y de la totalidad de lo actuado al Tribunal competente. Remítase copia de la parte dispositiva del presente auto al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación. Quedan emplazadas las partes por medio de la notificación del presente auto para que, en término de quince días, comparezcan ante la Sala destinataria asistidas de Letrado y Procurador, y hagan las alegaciones que estimen procedentes sobre la legalidad de la disposición general cuestionada, acompañando la documentación que estimen oportunas a estos efectos, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen en el plazo, les decaerán todas estas expectativas procesales, fallándose el asunto sin más audiencia. Contra este auto no cabe recurso.»

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial.—5.738.